

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 017 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y J.B. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS.

CONTRATANTE

Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes

Departamento del Huila

CONTRATISTA:

J.B IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS

NIT:

901 122 495-4

REPRESENTANTE

JOHN FREDY MELO MORALES

LEGAL:

C.C. 80.074.045 de Bogotá D.C.

DIRECCION:

Carrera 27 No 1-65 Bogotá Tel.3212027829-3000525.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Compra de Dos (02) Televisores de 49 pulgadas Full HD Smart TV, para ser rifados en el promocional ""VIVE EL MUNDIAL CON LA LOTERIA DEL HUILA". De acuerdo a los Ítems, cantidades y especificaciones técnicas relacionadas a continuación las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista en la invitación Pública a cotizar No 003 del 11 de Mayo de 2018, y que hace parte integral de la presente orden de Compra:

IT E M S	DETALLE	CANTID AD	VALOR ANTES DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	TELEVISORES DE 49 PULGADAS FULL HD SMART T.V. MARCA LG 49lj550. Cada uno con su respectiva Garantía.	2	\$1.208.000.00	\$229.520.00	\$1.437.520.00	\$2.875.040.00
			'	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	TOTAL	\$2.878.040.00

PARAGRAFO: Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de compra, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y

LOTERIA DEL

Los Martes de su Fortuna





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES **DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 017 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y J.B IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS.

CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$ 2.875.040.00) MTCE. Incluido IVA. El presente valor será cancelado, a la presentación de la factura, anexando certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de compra, expedida por el supervisor y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

CLAUSULA TERCERA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO: Tres (03) días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

CLAUSULA SEXTA - CDP: No. CD06 -525 del 10 de Mayo de 2018. Rubro: 2201980701 denominado PUBLICIDAD.

CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de compra.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

LOTERIA DEL

El camino



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 017 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y J.B. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS.

CLAUSULA NOVENA.- REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA

CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2018.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA GERENTE J.B IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS R/L. JOHN FREDY MELO MORALES CONTRATISTA

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE Asesora Juridica Externa



